



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL REALIZADA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 Y DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004**

Fecha de Aprobación	2005/07/14
Fecha de Promulgación	2005/08/08
Fecha de Publicación	2005/08/10
Vigencia	2005/08/11
Expidió	XLIX Legislatura
Periódico Oficial	4406 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### CONSIDERANDO

Que por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 32, primero y octavo párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se llevó a cabo la revisión a la documentación e información financiera de la Cuenta Pública que presenta el Poder Ejecutivo y de la cual

Dirección General de Legislación  
Subdirección de Informática Jurídica

es parte integrante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil tres y del 1º de enero al 30 de junio del dos mil cuatro; de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados de la realización de una Auditoría Especial, dicho informe es el que sirve de base para el presente Decreto.

## **I.- PRESENTACIÓN**

En cumplimiento a las instrucciones recibidas mediante oficio Num. CHPyCP/0318/2004 de fecha 27 de julio de 2004, en el cual el Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, instruyó a la Auditoría Superior Gubernamental que realice una auditoría “tanto de los recursos económicos, como humanos” de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, fracción VI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos aplicables de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Morelos y artículos correspondientes de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos. Se llevó a cabo la revisión a la documentación e información financiera de la Cuenta Pública que presenta el Poder Ejecutivo y de la cual es parte integrante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; correspondiente al ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil tres y del 1º de enero al 30 de junio del dos mil cuatro.

Mediante oficios ASG/1956/004 y ASG/2018/2004, ambos de fecha 13 de septiembre del 2004, girados por el C.P. Gerardo Casamata Gómez, Auditor Superior Gubernamental, turnados al Lic. Hugo Manuel Bello Ocampo Procurador General de Justicia del Estado de Morelos y al Lic. Guillermo Adolfo Tenorio Ávila Procurador General de Justicia del Estado de Morelos por el período del 14 de marzo del 2002 al 16 de abril del 2004, se les notifica que se inicia una Auditoría especial a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003 y del 1º de enero al 30 de junio del 2004.

## **II.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

### **Objetivos del examen:**

Revisar y evaluar el presupuesto autorizado, modificado y ejercido, de conformidad con la información que se refleja en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo de la cual la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos es parte integrante, con el objetivo fundamental de verificar que los recursos asignados a la institución, se ejercieron y registraron apegados a la normatividad vigente.

### **Alcance del examen:**

El alcance de los procedimientos de auditoría, atendió el criterio de importancia y magnitud que presentan las cifras de la Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos correspondientes a los ejercicios revisados.

Con el propósito de garantizar la calidad de la Auditoría, el rigor técnico fue aplicado y observado durante su ejecución en las normas y procedimientos de auditoría, para analizar la información financiera y presupuestal.

Ejercicios examinados: del 1º de enero al 31 de diciembre del 2003 y del 1 de enero al 30 de junio del 2004.

### III.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, como parte integrante del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuenta con 1,490 empleados los que integran 26 unidades operativas.

### IV.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

AÑO	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	TOTAL AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS	TOTAL EJERCIDO
2003	126´343,340.80	14´000,659.20	140´344,000.00	26´802,169.36	167´146,169.36
2004	133´591,000.00		133´591,000.00		*64´508,986.97

\*Ejercido al 30 de junio del 2004, sin modificaciones al presupuesto, Oficio número SSPP/FGPGP/004C/2004 de fecha 23 de febrero del 2004, suscrito por el C.P. Alfredo Jaime de la Torre, Subsecretario de Programación y Presupuesto, da a conocer el techo financiero al cierre del ejercicio 2003, por la cantidad de \$167´146,169.36, (Ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.) correspondiente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, distribuido de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	IMPORTE	%
Remuneraciones al Personal	138´760,668.40	83
Materiales y Suministros	11´256,029.12	7
Servicios Generales	17´129,471.84	10
Suma	167´146,169.36	100

EJERCICIO 2004	IMPORTE	%
Remuneraciones al Personal	53´076,684.01	82
Materiales y Suministros	4´693,175.10	7
Servicios Generales	6´739,127.86	11
Suma	64´508,986.97	100

### V.- OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

Derivado de la revisión a la Procuraduría General de Justicia, por el período presupuestal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2003 y del 1º de enero al 30 de junio del 2004, se notificó el Pliego de Observaciones mediante oficios número ASG/2354/2004 turnado al Lic. Hugo Manuel Bello Ocampo, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, y ASG/2355/2004 turnado al Lic. Guillermo Adolfo Tenorio Ávila, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos del período del 14 de marzo del 2002 al 16 de

abril del 2004, ambos de fecha 01 de diciembre del 2004, el cual consta de 34 observaciones, todas ellas motivadas y fundamentadas.

Mediante oficio número PGJ/CCA/SRF/DCP/235/2005 de fecha 17 de enero del año en curso, remitido por el Lic. Hugo Manuel Bello Ocampo Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, la Entidad fiscalizada presentó la contestación al Pliego de Observaciones; analizada la documentación e información que presentó la institución, se determinó el siguiente análisis, que contiene las observaciones que en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

## RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2003 - 2004

### ÁREA FINANCIERA

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		OBSERVACIONES CONTABLES		TOTAL	
No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
23		11	11'423,743.46	0		34	11'423,743.46

### ESTADO DE SOLVENTACIÓN ÁREA FINANCIERA

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	IMPORTE
Administrativas	23	11	12	
Resarcitorias	11	5	6	10'213,486.72
TOTAL	34	16	18	10'213,486.72

### OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

No.	OBS. No.	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	IMPORTE
01	01	Saldo pendiente por comprobar de la cuenta de deudores diversos del ejercicio correspondiente de enero a diciembre 2003.	Presenta documentación comprobatoria que justifica la cantidad de \$1'068,333.95, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$129,813.25.	
02	03	Registros contables en la cuenta de remuneraciones al personal por concepto de pago de "nomina	No se da respuesta al oficio solicitado; la partida presupuestal de asignaciones de tesorería, cta. No. 520-5-16 se creó en el ejercicio 2004, por lo que no es aplicable	

		confidencial2 y/o “de tesorería”.	para el ejercicio 2003 y los criterios no se encuentran publicados en el Presupuesto de Egresos, ya que la publicación corresponde a los límites máximos de percepción total neta del año para los servidores públicos de mandos superiores del Poder Ejecutivo.	
03	08	No presentan fianza para el manejo de recursos públicos los servidores públicos encargados de fondos revolventes para el ejercicio presupuestal 2003.	No presentan las fianzas que deben tener los servidores que manejan recursos públicos tal y como lo establece el artículo 85 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.	
04	09	Falta de control interno en la partida presupuestal de combustibles, lubricantes y aditivos.	No presenta los manuales operativos detallados de políticas y procedimientos para el manejo y control del consumo de combustibles y lubricantes; no presenta bitácoras de la totalidad de los vehículos asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, de manera anualizada y por unidad, así mismo se señala que no existe un adecuado control interno, en virtud de que la cifra de \$9'055,790.92 consignada en el pliego de observaciones de esta Auditoría, fue tomada de los registros contables proporcionados por la Dirección General del Gobierno del Estado, por lo que no aclaró la diferencia con los \$8'810,557.00 que señala la Procuraduría que consumió.	
05	11	Falta de planeación y programación en la elaboración del presupuesto.	En virtud de que su programa presupuestal de egresos, manifiestan cantidades muy por debajo del gasto real efectuado; pidiéndoseles que en lo sucesivo el presupuesto de egresos sea lo mas	

			apegado al mismo, siendo esta labor administrativa de la dependencia que efectúa el gasto, ya que el Congreso del Estado únicamente aprueba el presupuesto de egresos en forma global.	
06	13	No presentan documentación solicitada, relacionada con baja de vehículos.	No presentan las actas originales autorizadas con sus respectivos inventarios y el estado actual que guardan las unidades dadas de baja, así como tampoco documentación con sello de recibido por parte de Patrimonio.	
07	18	Registros contables en la cuenta de remuneraciones al personal por concepto de pago de "nomina confidencial" y/o "de tesorería".	No se da respuesta al oficio solicitado; los criterios no se encuentran publicados en el Presupuesto de Egresos, ya que la publicación corresponde a los límites máximos de percepción total neta del año para los servidores públicos de mandos superiores del Poder Ejecutivo.	
08	21	No presentan fianza para el manejo de recursos públicos los servidores públicos encargados de fondos revolventes para el ejercicio presupuestal 2004.	No presentan las fianzas que deben tener los servidores que manejan recursos públicos tal y como lo establece el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.	
09	22	Falta de control interno en la partida de combustibles y lubricantes.	No presenta los manuales operativos detallados de políticas y procedimientos para el manejo y control del consumo de combustibles y lubricantes; no presenta bitácoras de la totalidad de los vehículos asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, de manera anualizada y por unidad, así mismo se señala que no existe un adecuado control interno.	
10	28	Falta de control interno en el resguardo de las	No presentan los mecanismos implementados para el adecuado	

		unidades.	resguardo del parque vehicular.	
11	31	Falta de control interno en el manejo de los expedientes por las bajas de parque vehicular.	No exhiben expedientes de los vehículos dados de baja, solo presentan una lista (documento interno), que carecen de responsable en virtud de que no está firmada, se requiere presentar copia certificada del oficio dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Control Vehicular del Estado, en el cual se describen el total de unidades dadas de baja y oficio de respuesta de esa petición.	
12	32	Vehículos no presentados para su inspección física.	No presentan 33 unidades para su revisión.	

### OBSERVACIONES RESARCITORIAS

No.	OBS. No.	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	IMPORTE
01	02	Nóminas mecanizadas de remuneraciones al personal sin firmar.	No presentan las nóminas determinadas en el pliego de observaciones notificado, de enero a diciembre del 2003, debidamente firmadas.	8'711,114.55
02	07	Falta de pólizas y documentación comprobatoria.	No presenta documentación comprobatoria (factura) que justifique el pago realizado al proveedor y no presentan motivo por el cual surgió la reclasificación de cuentas.	1'222,463.18
03	14	Deudores diversos, saldos en fondos revolventes sin comprobación.	No presentan lo requerido por esta Auditoría Superior Gubernamental, ya que no exhiben la documentación comprobatoria de los fondos revolventes pendientes de comprobar ni el reintegro de los mismos, así como oficios de cancelación de dichos fondos en donde no han	101,026.71

			sido comprobados los recursos, ni un procedimiento por parte de la Coordinación Administrativa o del órgano de Control Interno tendiente a la recuperación de dichos saldos.	
04	15	Nóminas mecanizadas de remuneraciones al personal sin firmar.	No presentan las nóminas determinadas en el pliego de observaciones notificado de enero a junio de 2004, debidamente firmadas.	178,882.28
05	25	Faltante de Equipo de radio-comunicación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	No aclaran el por que los inventarios proporcionados a esta Auditoría Superior Gubernamental, no coinciden con el acta de entrega-recepción y no presentan el equipo de radiocomunicación faltante, así como las actas de extravío o las denuncias correspondientes.	No determinado
06	33	Falta de documentación solicitada mediante oficio ASG/2127/2004, de fecha 15 de octubre de 2004.	No informa sobre la mayoría de las averiguaciones previas relacionadas con el armamento extraviado.	No determinado
<b>TOTAL</b>				<b>10'213,486.72</b>

## VI.- HECHOS RELEVANTES

De la revisión efectuada al inventario físico de la Coordinación de la Policía Ministerial, no fue presentado un bien mueble (laboratorio para investigación criminalista M/EYRETEL serie 4779069 No de inventario 01-10-000-02-053497) detallado en el acta administrativa No. PGR/CI/03/02-03 que se formuló a efecto de darle a conocer al Comandante Agustín Montiel López, en ese entonces Coordinador General de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, las observaciones realizadas con motivo de la auditoría operativa, financiera y de cumplimiento No. PGJ/CI/03/01 practicada por la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por el período comprendido del 1º de enero al 3 de septiembre del 2001, y en donde se hace de su conocimiento al comandante Agustín Montiel López "que del inventario físico realizado a la Coordinación General de la Policía Judicial no



fue localizado un bien mueble relacionado en dicho inventario, cuyas características son las siguientes: laboratorio para investigación criminalista M/EYRETEL serie 4779069 No de inventario 01-10-000-02-053497”.

Cabe hacer mención que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, interpuso denuncia ante la Delegación Morelos de la Procuraduría General de la República, respecto a esta situación.

Mediante oficio ASG/2127/2004, de fecha 15 de octubre de 2004 turnado al Lic. Hugo Manuel Bello Ocampo, se solicitó que se presentara un informe de las averiguaciones previas relacionadas con el extravío de 67 armas, en donde se precisara la situación jurídica de las mismas, sin que se haya recibido respuesta alguna.

De la revisión física efectuada al parque vehicular, se observó que 48 unidades inventariadas no fueron presentadas para verificar el estado actual que guardan dichas unidades, de las cuales se presentaron en la etapa de solventación 15 unidades, quedando 33 pendientes de revisar.

Cabe destacar que el parque vehicular, en lo general se encuentra en malas condiciones.

De la revisión efectuada, se detectó que se pagaron nóminas y aguinaldos correspondientes al ejercicio enero a diciembre del 2003, por un monto de \$8´711,114.55 (ocho millones setecientos once mil ciento catorce pesos 55/100 M.N.), y del 1º de enero al 30 de junio del 2004, por un monto de \$178,882.28 (ciento setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 28/100 M.N.), sin que se encuentren debidamente requisitados, ya que éstas carecen de firmas de recibido de los servidores públicos, sin que en el período de solventación se diera respuesta alguna.

e. No presentan fianza para el manejo de los recursos públicos.

## **VII.- CONCLUSIÓN**

Las observaciones no solventadas como resultado de la revisión que se efectuó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, correspondientes a los ejercicios presupuestales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003 y del 01 de enero al 30 de junio de 2004, constituyen excepciones a la opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

La Auditoría Superior Gubernamental llevó a cabo una Auditoría Especial a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2003 y del 01 de enero al 30 de junio del 2004, y los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la información antes mencionada, en los aspectos importantes, no cumplió las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, no cuenta con un adecuado control interno y presupuestal, así mismo carecieron de una adecuada planeación presupuestal, contrastando en forma

evidente lo presupuestado contra lo ejercido, por lo que considera que no presenta razonablemente los resultados de sus ejercicios presupuestales.

### **VIII.- DICTAMEN**

Se emite el siguiente Decreto de la Auditoría Especial realizada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, correspondiente a los períodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003 y del 1° de enero al 30 de junio del 2004.

Dicha Auditoría Especial es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoría que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información presentada fue preparada con base en la técnica contable utilizada por entidades gubernamentales.

Este Congreso, una vez revisado, discutido y examinado el informe de los resultados emitidos por la Auditoría Superior Gubernamental, determinó que la Auditoría Especial realizada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, no presenta razonablemente los resultados de sus ejercicios presupuestales referidos, y que deberá dar cumplimiento a los requerimientos que se le formulan en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTICUATRO.**

**POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL REALIZADA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 Y DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Auditoría Especial practicada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, durante los períodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003 y 1° de enero al 30 de junio del año 2004, no presenta razonablemente los resultados de sus ejercicios presupuestales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique a los responsables del Ente revisado, lo resuelto por este Decreto, e inicie procedimiento de responsabilidades en términos de la Legislación que resulte aplicable por la responsabilidad a que haya lugar y, en su caso, exigir la restitución o de los montos observados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por lo que respecta al período comprendido del 1° de enero al 30 de junio del año 2004, se procederá en los términos establecidos en la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique a los responsables del Ente revisado el contenido de éste y le de cumplimiento; remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Recinto Legislativo a catorce días del mes de julio de dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ.**  
**VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.**  
**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.**  
**SECRETARIO.**  
**.DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.**  
**SECRETARIO.**  
**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de Agosto de dos mil cinco.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**JESÚS GILES SÁNCHEZ.**  
**RÚBRICAS.**